

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No.282

Rad.2021-00317

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiocho (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la demandada MARIANA GIRON VILLALBA, confirió poder a profesional del Derecho para que la represente dentro de este proceso Verbal de Declaración de Existencia de Unión Marital de hecho y Disolución de la Sociedad Patrimonial, propuesto por YOLANDA SOTO FLOREZ, en contra de MARIANA GIRON VILLALBA y herederos indeterminados del causante JORGE ENRIQUE GIRON, sin haberse surtido la notificación personal a la demandada, habrá de tenerse notificada por conducta concluyente, de conformidad con el inc. 2° del artículo 301 y 91 del C. de G. del Proceso.

Respecto a la solicitud de aclaración de la medida solicitada, el despacho le hace saber que la medida de inscripción de la demanda fue decretada mediante auto interlocutorio No. 058 del 19 de enero del 2023 y comunicada mediante oficio No.096 del día 31 de enero del 2023 a la Secretaria de Movilidad de Cali, en espera del registro de la misma.

Por lo cual, Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

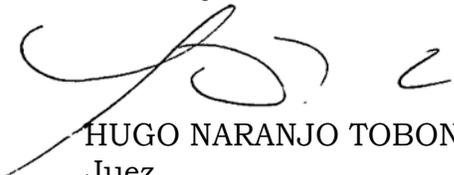
RESUELVE:

1°.) Tener notificada por conducta concluyente a la demandada MARIANA GIRON VILLALBA, del auto interlocutorio No. 1368 del 24 de noviembre de 2022, por el cual se admitió la demanda Declaración de Existencia de Unión Marital de hecho y Sociedad Patrimonial, notificación que se entenderá surtida el día que se notifique por estado la presente providencia, quien podrá solicitar que se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda.

2°.) HAGASELE SABER al apoderado judicial de la demandante, que la medida cautelar solicitada ya fue decretada.

3°.) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. CAMELO SANCHEZ MENDOZA como apoderado judicial de la demandada, MARIANA GIRON VILLALBA en la forma y término del poder presentado.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

MC

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 60
HOY 30 DE MARZO 2023 A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93422065a07a0ceed7b3226970656d8ad34e6f19e09e910135eefa83308e4e42**

Documento generado en 29/03/2023 03:47:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>